



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º Y AÑO DEL EXPEDIENTE

REFERENCIA

88263

ACUERDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME DE IMPACTO TERRITORIAL DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRELODONES, REFERIDO A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS DEL CAPÍTULO 4, CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 5 Y ZONAS DE ORDENANZAS EN SUELO URBANO DEL CAPÍTULO 11.

El Ayuntamiento de Torrelotones presentó, con fecha 11 de marzo de 2015, la totalidad de la documentación preceptiva relativa al Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio, relativa a diversos artículos del Capítulo 4 (Condiciones Particulares de los Usos), del Capítulo 5 (Condiciones Generales de la Edificación), del Capítulo 11 (Zonas de Ordenanza del Suelo Urbano) y al Cuadro de Compatibilidad de las Ordenanzas Particulares del Capítulo 11 con las diversas Categorías de Uso Pormenorizado del Capítulo 4, solicitando la correspondiente emisión del Informe de Impacto Territorial por el Consejo de Gobierno.

El artículo 56.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que el procedimiento de aprobación de los Avances de instrumentos de planeamiento general, sus revisiones y las modificaciones puntuales que afecten a una superficie superior al 10 por 100 del instrumento de planeamiento general, como es este caso, estará sujeto, entre otros trámites, a la emisión por el Consejo de Gobierno de un Informe de Impacto Territorial de carácter preceptivo y vinculante, que será elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

El Informe de Impacto Territorial analizará la incidencia del Avance sobre el municipio afectado y los municipios colindantes, sobre las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, las Redes Generales y Supramunicipales de transporte, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la estrategia territorial de la Comunidad de Madrid.

La Propuesta de Informe fue elaborada, con fecha 16 de septiembre de 2015, por la Dirección General de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del Decreto 194/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

En la citada Propuesta de Informe, se concluye que, una vez examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Torrelotones, así como las determinaciones recogidas en los informes sectoriales que acompañan al documento, se entiende que el Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias resulta conforme con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, y aceptando el contenido del informe de la Dirección General de Urbanismo, de 16 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015,

A-4 UNE MOD. 37

DECISIÓN

ACUERDA

PRIMERO: Emitir el Informe de Impacto Territorial, que se acompaña como Anexo, para su incorporación al documento del Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, relativa a diversos artículos del Capítulo 4 (Condiciones Particulares de los Usos), del Capítulo 5 (Condiciones Generales de la Edificación), del Capítulo 11 (Zonas de Ordenanza del Suelo Urbano) y al Cuadro de Compatibilidad de las Ordenanzas Particulares del Capítulo 11 con las diversas Categorías de Uso Pormenorizado del Capítulo 4, todo ello de conformidad con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Dar traslado al Ayuntamiento de Torrelodones del presente Acuerdo y del Informe de Impacto Territorial que se acompaña, a los efectos de lo señalado en el apartado 4 "in fine" del artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: El documento del Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelodones deberá adaptarse a las consideraciones señaladas en el Informe de Impacto Territorial, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 2015.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,**

**LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID,**



Fdo: Jaime González Taboada

Fdo: Cristina Cifuentes Cuentas

